

Copia


**CAJARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA**
RECIBIDO
 03 FEB 2016
 FIRMA: No. 1045
 HORA: 4:40 pm



Bogotá D.C.,

Honorable Representante
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA E.S.P. 03/12/16 9:47:8
 100 - PRESIDENCIA GRUPO EEB EEB-00923-2f15-S
 RESPUESTAS CUESTIONARIO PARA LA PRESIDENTE DE LA EEB
 100 - SALIDA - DOC. PAPEL



ASUNTO: Respuestas "Cuestionario para la Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá".

Cordialmente me permito dar respuesta al cuestionario remitido a la Empresa de Energía de Bogotá, por medio de correo electrónico del 29 de enero de 2016, con ocasión de la proposición No. 018 del 25 de noviembre de 2015 "Construcción Metro de Bogotá".

Teniendo en cuenta que los numerales 1 y 3 del cuestionario en mención, son de exclusiva competencia del Distrito Capital, procederemos a dar respuesta a la pregunta No. 2, en la que solicitan informar las acciones que ha adelantado la entidad en el proceso de estructuración del proyecto primera línea del metro de Bogotá, en una línea de tiempo.

La Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP., suscribió un convenio con FDN el pasado el 26 de diciembre de 2014, que tenía por objeto: "Realizar las actividades de cooperación para el desarrollo de la estructuración integral del proyecto "Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB)" en dos fases: 1. Diseño de la transacción y 2. Estructuración Integral". Este convenio no tenía valor y se encuentra suspendido desde el pasado 24 de noviembre de 2015.

Según este convenio, entre las obligaciones a cargo de EEB se encontraban: Cooperar en el desarrollo del Convenio Interadministrativo Marco de Estructuración Integral; Estar representado en el comité técnico; Designar el equipo de trabajo y asegurar su oportuna disponibilidad; Facilitar los contactos entre la FDN y cualquier entidad que conformara la administración de Bogotá D.C. o del sector privado en lo que concierne al desarrollo de la estructuración integral del proyecto.

La Empresa participó en el desarrollo de los comités técnicos (FDN-IDU-EEB) y las mesas de trabajo operativas (reuniones de las entidades distritales: secretaria de movilidad, Transmilenio S.A., Secretaria de hacienda, IDU, Planeación Distrital, secretaria de ambiente). Reuniones que se llevaron a cabo durante la vida de este convenio hasta la fecha de su suspensión.



Se hace importante reiterar que los resultados del proceso de estructuración son parte del alcance del convenio entre FDN-IDU y no del convenio entre FDN-EEB. Por tal motivo no es la Empresa de Energía de Bogotá, la compañía que cuenta con la información y por tanto pueda informar sobre los resultados del proceso de estructuración del proyecto.

Finalmente, se informa que el convenio interadministrativo suscrito entre EEB y FDN constituyó un acto jurídico sin cuantía, que no generó afectaciones presupuestales ni contraprestaciones económicas. Que se previó un comité técnico, a cargo de la coordinación y seguimiento del Convenio, integrado por FDN y EEB que actuaba además como un mecanismo de apoyo.

Cordialmente,

ASTRID ÁLVAREZ HERNANDEZ
Presidente
Empresa de Energía de Bogotá

